

1 hoy, martes, tres de julio de mil novecientos setenta y tres, -  
2 a las dos de la tarde. Certifico. El Secretario,

3 se elige en su notificación al oficinista ANGEL MARIA CHIQUASQUILCE

4 En Quito, hoy, martes, tres de julio de mil novecientos seten-  
5 ta y tres, a las cinco de la tarde, al señor Luis Villa-  
6 Vicencio Quintanilla le notifico la sentencia anterior, por bo-  
7 leta que -por no estar el notificado ni persona alguna de su  
8 familia o servidumbre- dejo en el estudio profesional del se-  
9 ñor Dr. Luis Arturo Andrade Nieto, domicilio señalado para el  
10 objeto, a presencia del testigo que firma. Certifico. -----

11 Luis Villa  
12 En Quito, hoy, martes, diez de julio de mil novecientos setenta y tres, a las  
13 cinco y treinta minutos de la tarde, al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
14 CANTÓN QUITO le notifico la sentencia anterior, en su persona y en su despacho,  
15 entregándole la boleta respectiva. Para constancia, firma. Certifico. -----

## AUSTRALIA DE CAPITAL

QUE TOROGA LA EDITORA DE DIRECTORIOS NACIONALES 15 NOV

**COMPANIA LIMITADA ( EDINA Cia. Ltda.)**

CUANTIA: S/. 950,000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintidos de junio de mil novecientos setenta y tres; ante mí el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparece el señor Licenciado Luis Villavicencio Quintanilla, casado, en su calidad de Socio de Editora de Directorios Nacionales Compañía Limitada ( EDINA Cia. Ltda.), debidamente autorizado por la Junta General de Socios, en sesión celebrada el nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, según consta de los documentos que se agrega; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco, de que doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una del tenor siguiente:- ANTECEDENTES:- Editora de Directorios Nacionales Compañía Limitada ( EDINA Cia. Ltda.), fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año. El capital social es de cincuenta mil sucre ( S/. 50.000,00 ), dividido en cincuenta aportaciones de un mil sucre cada una. La compañía en sesión de Junta General de Socios, celebrada el nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, resolvió aumentar su capital a un millón de sucre ( S/. 1'000,000,00 ).- El aumento, consistente en novecientos cincuenta mil sucre, ha sido aprobado mediante la admi-

1. ción de nuevos socios, en las personas de los señores: Manuel Do-  
2. nayre Bormioli, señora Medlen Molina de Díaz, doctor Luis Arturo  
3. Andrade Nieto y Ramiro Chiriboga Cordero. La admisión se ha hecho  
4. por unanimidad de votos de los socios fundadores, como consta de la  
5. copia del Acta que se adjunta.- Los Estatutos de la Compañía, como  
6. consecuencia del aumento del capital, han sido reformados.-CLAUSULA.-  
7. El Licenciado Luis Villavicencio Quintanilla, debidamente autorizado  
8. por la Junta General de Socios, en sesión celebrada el nueve de Ju-  
9. nio de mil novecientos setenta y tres, declara que el capital de la  
10. Compañía es el de un millón de sueros, dividido en un mill aportacio-  
11. nes de un mill sueros cada una.- Asimismo, declara que la siguiente  
12. es la descomposición y los abones hechos con cargo a las aportacio-  
13. nes: Señora Medlen Molina de Díaz, doscientos treinta y siete apor-  
14. taciones de un mill sueros cada una, con un total de doscientos trein-  
15. ta y siete mil sueros, de los cuales paga de contado el cincuenta  
16. por ciento, o sea ciento diez y ocho mil quinientos sueros, y el  
17. cincuenta por ciento restante dentro de ciento veinte días a contar-  
18. se desde el nueve de junio de mil novecientos setenta y tres; señor  
19. Manuel Donayre Bormioli, doscientas aportaciones de un mill sueros  
20. cada una, con un total de doscientos mil sueros, de los cuales paga  
21. de contado el cincuenta por ciento, o sea cien mil sueros y, el cin-  
22. cuenta por ciento restante, dentro de ciento veinte días a contar-  
23. se desde el nueve de junio de mil novecientos setenta y tres; se-  
24. ñor Doctor Luis Arturo Andrade Nieto, doscientos treinta y ocho apor-  
25. taciones de un mill sueros cada una, con un total de doscientos  
26. treinta y ocho mil sueros, de los cuales paga de contado el cincuen-  
27. ta por ciento, o sea ciento diecinueve mil sueros, y el cincuenta  
28. por ciento restante dentro de ciento veinte días a contarse desde el

nueve de junio de mil novecientos setenta y tres; señor Ramiro -  
Chiriboga Cordovez, doscientos treinta y ocho aportaciones de un  
mil sucre cada una, con un total de doscientos treinta y ocho mil  
sucres, de los cuales paga de contado el cincuenta por ciento, o  
sea, ciento diecinueve mil sucre, y, el cincuenta por ciento re-  
stante dentro de ciento veinte días a partir del nueve de junio de  
mil novecientos setenta y tres; y, señor Licenciado Luis Villavi-  
cencio Quintanilla, treinta y siete aportaciones de un mil sucre  
cada una, con un total de treinta y siete mil sucre, de las cu-  
ales paga el cincuenta por ciento de contado, o sea, dieciocho mil  
quinientos sucre, y, el cincuenta por ciento restante, dentro de  
de ciento veinte días a partir del nueve de junio de mil novecien-  
tos setenta y tres.- Los Estatutos de la Compañía se han reforma-  
do en el siguiente sentido: Artículo tercero.- "El objeto princi-  
pal de la Compañía es el de dedicarse a las actividades de publi-  
cidad en general y especialmente a la edición, recorrida y pu-  
blicación de directorios y guías telegónicas, comerciales/técnico  
para los mismos fines. Se dedicará, en fin, a todos los actos y  
contratos permitidos por las leyes y relacionados con los fines  
principales de la Compañía, sean de orden civil o comercial".-Ar-  
tículo quinto.- "El capital con el que se constituye la Compañía  
es el de un millón de sucre, dividido en un mil aportaciones de  
un mil sucre cada una".- "Estad, señor Notario se servirá agregar  
las cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta. "Se agregan los  
comprobantes de pago de los impuestos de timbres y carátula. "Sa-  
ra el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceitos  
legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los compa-  
recedentes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y fir-

man conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- firmado) Licenciado Luis Villavicencio.- con Cédula de Identidad número diecisiete-cero cero tres cuatro nueve cuatro ocho.- El Notario, firmado) Doctor Alpíano Gaybor Mora.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "EDITORIA DE DIRECTORIOS NACIONALES". Cia. Ltda.- El día sábado nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, a las once de la mañana, en la ciudad de Quito, en el local de la Avenida Amazonas número doscientos treinta y nueve, oficina número ciento tres, se reunen los socios de "Editora de Directorios Nacionales" Cia Ltda., señores Licenciado Luis Villavicencio e Iván Bravomalo, quienes son propietarios de la totalidad del Capital Social de la Compañía y hallándose conformes acerca de los asuntos a tratarse, resuelven constituirse en Junta General de Socios. Actúa de Presidente el Licenciado Luis Villavicencio y como Secretario el Licenciado Iván Bravomalo.- El Presidente manifiesta que por las proyecciones y perspectivas que tiene la compañía, en el cumplimiento de sus fines, se hace necesario aumentar su Capital Social y cree que debe ser a la suma de un millón de sucre. La Junta General de forma unánime se pronuncia por aceptar la sugerencia del Presidente, de modo que el Capital Social pasa a ser un millón de sucre.- Los asistentes suscriben las siguientes aportaciones en tal aumento de Capital: Licenciado Luis Villavicencio, treinta y siete aportaciones de un mil sucre cada una, con un total de treinta y siete mil sucre, de los cuales paga el cincuenta por ciento, o sea dieciocho mil quinientos sucre y el saldo abonará en ciento veinte días a partir de esta fecha. El Licenciado Bravomalo manifiesta que renuncia expresamente a su derecho de suscribir la parte correspondiente en el aumento de capital. El Li-

04

cenciado Bravomalo manifiesta que renuncia expresamente a su derecho de suscribir la parte correspondiente en el aumento de capital. El Licenciado Luis Villavicencio expresa que también <sup>15 NOV</sup> renuncia a su 5 derecho en la parte en la cual no ha podido cubrir el aumento de capital que le corresponde.- El Presidente expresa que ha recibido solicitudes de las siguientes personas para ser socios de la Compañía y suscribir acciones en la misma: señora Vedlen Molina de Díaz y señores, Manuel Donayre Formioli, Zamiro Chiriboga Cordovez y doctor Luis A. Andrade Nieto, quienes suscriben las siguientes aportaciones: señora Vedlen Molina de Díaz, doscientas treinta y siete aportaciones de un mil sucre cada una, con un total de doscientos treinta y siete mil sucre, de los cuales paga de contado el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante dentro de ciento veinte días a contarse desde esta fecha; señor Manuel Donayre Formioli, doscientas aportaciones de un mil sucre cada una, con un total de doscientos mil sucre, de los cuales paga de contado el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante, dentro de ciento veinte días a contarse de esta fecha; señor Zamiro Chiriboga Cordovez, doscientos treinta y ocho aportaciones de un mil sucre cada una, con un total de doscientos treinta y ocho mil sucre, de los cuales paga de contado el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante dentro de ciento veinte días a contarse desde esta fecha; y, señor Doctor Luis A. Andrade Nieto, doscientos treinta y ocho aportaciones de un mil sucre cada una, con un total de doscientos treinta y ocho mil sucre, de los cuales paga de contado el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante dentro de ciento veinte días a contarse de esta fecha. Los socios fundadores aceptan unánimemente como

socios a las personas indicadas. Por ser este el único asunto, en cuanto al aumento de capital, se pasa a considerar la reforma de estatutos consiguiente, como consecuencia del aumento de capital. El artículo cinco de los Estatutos dirá así: "El capital con el que se constituye la Compañía es el de un millón de sucrees sucrees ( S/. 1'000.000,00 ), dividido en mil aportaciones de un mil sucrees cada una ( S/. 1.000,00 )."- Por otro lado, se considera la necesidad de modificar el texto del artículo tercero, añadiendo la palabra "Publicación", de modo que el mencionado artículo dirá: "El objeto principal de la compañía es el de dedicarse a actividades de publicidad en general y especialmente a la edición, recopilación y publicación de Directorios y Guías Telefónicas, comerciales e industriales, asesoramiento técnico para los mismos fines.- Se dedicará en fin a todos los actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con los fines principales de la compañía, sean de orden civil o comercial".- Una vez que se han agotado los asuntos a tratar, se termina la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, pero antes se concede un momento de receso para redactar el Acta.- Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se lee el Acta la cual es aprobada con las siguientes aclaraciones: Se delega y autoriza al Licenciado Luis Villavicencio para que suscriba la escritura y efectúe el trámite necesario a fin de obtener la aprobación legal de este aumento de capital. Una vez legalizado ese trámite, se procederá a nombrar a los dignatarios de la compañía. Se clausura la sesión a la una y quince minutos de la tarde.- (firmado) Licenciado Luis Villavicencio., "RESIDENTE". (firmado) Licenciado Iván Bravosale., "SECRETARIO.- (firmado) Medina Molina de Mier.- (firmado) Manuel Donayre Formiolli.- (firmado) Ra-

miro Shiriboga Cordóvez.- firmado) Doctor Luis A. Andrade Vistro.-

BANCO DE LOS ANDES.- CERTIFICACION.- Certificamos que  
la Empresa "EDINA" Editora de Directorios Nacionales Cia Ltda., ha  
depositado en este banco la suma de cuatrocientos setenta y cinco  
mil sucre ( S/. 475.000,00 ) por aumento de capital de acuerdo al  
siguiente detalle: -----

Licenciado Luis Villavicencio.	S/. 18.500,00
Señora Medlen Molina de Díaz.	118.500,00
Señora Manuel Donayre Formioli.	100.000,00
Doctor Luis A. Andrade Vistro.	119.000,00
Señor Ramiro Shiriboga Cordóvez.	<u>119.000,00</u>
SUMAN.....	S/. 475.000,00 ..

Atentamente, firmado) José Iturralde Arteaga., Secretario General.  
Quito, a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.-MINIS-

TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin-  
cha.- Uno- ciento veinti-nueve veinticuatro setenta y nueve.- Fe-  
cha veintidos de junio de mil novecientos setenta y tres.- Recau-  
dación Directa.- "ombe Editora de Directorios.- Por concepto de:  
Celebración de contrato aumento de capital que otorga Editora de  
Directorios Nacionales ( EDINA CIA LTD. ) en novecientos cincuen-  
ta mil sucrea.- Sobre el cuarenta por ciento.- Ódigo: ciento ca-  
de doscientos setenta cero uno.- Año: setenta y tres.- Dígito: Tim-  
bres Fiscales.- Valor: cinco mil setecientos sucrea.- Ciento once  
doscientos setenta cero cuatro.- Setenta y tres.- Timbres de Salud.

Poseyores.- CON: "CINCO MIL SETECIENTOS DOS, SUCRES.- Total: cinco  
mil setecientos dos sucrea.- "C., Liquidador.- firmado) Fabián Re-  
rrera "., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- ( Hay un sello ).-  
MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

“Ichincha.- Uno-E ciento veintinueve cuarenta y dos veintiseis.-

“Fecha: junio veintidos de mil novecientos setenta y tres.- Recaudación Directa.- Nombre: Edina Sia Ltda.- Por concepto de : Cartulita: Cuantía novecientos cincuenta mil sucrens.- Notaría Quinta.- Código: ciento uno setecientos.- Año: setenta y tres.- Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Valor: cuatrocientos sucrens.- SON CUATROCIENTOS SUCRENS.- Total: cuatrocientos sucrens.- P.L., Liquidador.- firmado) Fabián Herrera E., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- ( Hay un sello )- Entre líneas: e industriales; asesamiento.- Vale.-

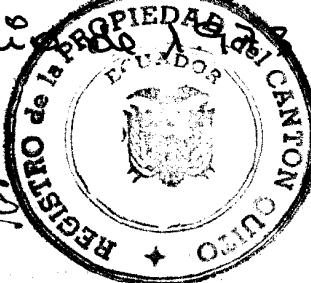
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



En la presente fecha queda suscrita la presente escritura y sellada de apertura, bajo el número 1554, falso número 104.- Se dijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Se tomó nota el manzana de la presente escritura.- quedan archivados copios de estos instrumentos.-

Quito, o. 17 de julio

El Registrado



BAT